

CONSTANCIA SECRETARIAL: Medellín, 10 de febrero de 2021.

Le informo a la titular del Despacho que la accionante presentó solicitud de incidente de desacato por el incumplimiento de la accionada al fallo de tutela del 4 de diciembre de 2020. Lo anterior para lo que estime pertinente.


CÉSAR DAVID OSORIO CUERVO
Oficial Mayor



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

2020 00413

Visto el informe secretarial anterior, antes de determinar si se abre o no el incidente de desacato a instancia de **EDELMIRA MARTÍNEZ**, se REQUIERE a ENRIQUE ARDILA FRANCO, en su calidad de Director de Reparación de la **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS**, o a quien haga sus veces, para que en el término de tres (3) días hábiles, demuestre haber dado cumplimiento a la sentencia de tutela proferida por este Despacho el **4 de diciembre de 2020**. Líbrese el oficio respectivo.

NOTIFÍQUESE



ANA GERTRUDIS ARIAS VANEGAS
JUEZA